



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA, 17 AGO 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 596

VISTO: El Expte. N° 3.632-M17(I)-G-23, mediante el cual la Firma "AGRO ACONQUIJA S.R.L.", tramita el pago de la Factura B N° 00002-00000112 de fecha 02/03/2023, emitida por dicha Firma, por los servicios prestados a esta Municipalidad, durante el mes de Enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, a tal efecto, agrega a fs. 02 la citada Factura, extendida por el importe total de \$ 1.059.195.- (pesos un millón cincuenta y nueve mil ciento noventa y cinco), en concepto de "Alquiler Retro Pala modelo 580N – correspondiente a Enero 2023";

Que la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos a fs. 04 certifica la efectiva prestación de los servicios por el monto facturado y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de lo facturado, a fs. 06 informa lo siguiente: "...resulta ineludible atender de manera inmediata la necesidad y urgencia de este importante servicio esencial, que como deber imperativo el municipio debe brindar a sus vecinos de manera regular y sin interrupción alguna a los efectos de dar respuestas inmediatas, con el objetivo primordial de garantizar la salud pública y el cuidado del medio ambiente, siendo nuestra obligación de llevar adelante el PLAN BASURA CERO, puesto en marcha al inicio de nuestra gestión, por lo que la contratación de esta empresa está fundamentada principalmente en esta necesidad, es por ello que contamos con esta máquina para realizar tareas de limpieza de basurales a cielo abierto en varios puntos estratégicos de nuestra ciudad; En cuanto a los partes de servicios que se solicita se informa que se los presentó en el expediente 1902-G-2023, en el cual se adjuntó también una nota de crédito de la factura que correspondería al mes de Enero, esta nota de crédito se presentó ya que la empresa había cumplido el monto de facturación del contrato; lo que la empresa factura en este expediente es la diferencia del saldo que corresponde a la factura del mes de enero."; a continuación realiza cuadro donde detalla el saldo negativo que quedó para el período Enero 2023 (\$ 1.059.195,00);

Que a fs. 07 interviene la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite, solicitando el reconocimiento y pago de los servicios que nos ocupan;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 13/14 emite dictamen, en el que aconseja hacer lugar al pago solicitado y encuadra el caso en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299 y sus modificatorias, por lo que aconseja emitir el correspondiente Acto Administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios;

///...1/2

17 AGO 2023

Que a fs. 58 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 58 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 59 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "AGRO ACONQUIJA S.R.L.", con domicilio comercial en Aconquija 2343, Dpto.: 14, Yerba Buena, Tucumán, consistentes en el alquiler de una Retro Pala modelo 580N, durante el mes de *Enero de 2023*; en consecuencia apruébase la contratación de dicha Firma, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, y autorizase el pago de tales servicios, según Factura B N° 00002-00000112 de fecha 02/03/2023, por el importe total de \$ 1.059.195.- (pesos un millón cincuenta y nueve mil ciento noventa y cinco), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

Sm.-



 Ing. ESTEBAN AUAD
 Sec. de Planificación y Gestión de
 Infra. Pub. y Servicios Urbanos
 Municipalidad de Yerba Buena




 MARIANO CAMPERO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


 C.P.N. HERNÁN E. GANEN
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA